

El agotamiento emocional en operadores de justicia penal en Iberoamérica: un análisis ético desde el deber de cuidado institucional

Emotional Exhaustion in Criminal Justice Operators in Ibero-America: An Ethical Analysis Based on the Institutional Duty of Care

Jonatan Gadiel Pinto Cordon

 <https://orcid.org/0009-0000-3544-8380>

Investigador independiente. Guatemala

Correo electrónico: jonatanpinto0095@profesor.usac.edu.gt

Recepción: 7 de abril de 2025

Aceptación: 3 de junio de 2025

Publicación: 18 de junio de 2025

DOL: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2025.35.20095>

Resumen: El presente artículo aborda el agotamiento emocional como una problemática estructural que afecta a jueces, fiscales y defensores públicos en el sistema de justicia penal iberoamericano. A partir de una revisión interdisciplinaria —jurídica, ética y psicológica— se examinan los factores que inciden en el desgaste emocional de los operadores de justicia y cómo esta condición impacta su desempeño, su salud integral y la calidad del servicio judicial. Se sostiene que el desconocimiento institucional de esta realidad constituye una forma de desprotección sistémica que erosiona las garantías procesales, la imparcialidad y la confianza ciudadana en la justicia penal. Desde una perspectiva comparada, se propone incorporar el “deber de cuidado institucional” como obligación ética de los Estados y de los órganos judiciales, a fin de prevenir el daño emocional crónico mediante políticas concretas de acompañamiento, contención y formación. Esta propuesta se presenta como una vía de fortalecimiento ético del sistema judicial y de dignificación del rol de quienes imparten justicia.

Palabras clave: agotamiento emocional; sistema de justicia penal; ética judicial; operadores de justicia; deber de cuidado institucional; salud mental; imparcialidad.

Abstract: This article addresses emotional exhaustion as a structural problem affecting judges, prosecutors, and public defenders in the Ibero-American criminal justice system. Based on an interdisciplinary review —legal, ethical, and psychological— it analyzes the factors that contribute to the emotional burnout of justice operators and the ways in which this condition impacts their performance, overall well-being, and the quality of judicial service. The article argues that institutional neglect of this issue constitutes a systemic form of neglect that undermines procedural guarantees, judicial impartiality, and public trust in criminal justice. From a comparative perspective, it proposes the inclusion of the "institutional duty of care" as an ethical obligation of States and judicial bodies to prevent chronic emotional harm through concrete policies of support, emotional care, and training. This proposal is presented as a path toward strengthening the ethical foundations of the justice system and dignifying the role of those who administer justice.

Keywords: emotional exhaustion; criminal justice system; judicial ethics; justice operators; institutional duty of care; mental health; impartiality.

Sumario: I. Introducción. II. Factores que provocan agotamiento emocional en operadores del sistema de justicia penal en Iberoamérica. III. Marco normativo sobre el deber de cuidado institucional. IV. Marco doctrinario sobre el deber de cuidado institucional. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

I. Introducción

El sistema de justicia penal en Iberoamérica enfrenta una tensión silenciosa: la progresiva erosión emocional de jueces, fiscales, defensores públicos y personal auxiliar. Bajo el peso de expedientes interminables, recursos escasos y una cultura institucional que prioriza la frialdad sobre la empatía, estos operadores experimentan un desgaste profundo. Como advierten Roach Anleu y Mack, "los magistrados con frecuencia deben

regular sus propias emociones y las de algunos usuarios del tribunal, muchos de ellos sin representación legal, quienes manifiestan ira y angustia" (p. 590). La incapacidad institucional para reconocer y gestionar este estrés refuerza patrones que perpetúan el desgaste emocional y comprometen el desempeño ético del operador.¹ Así, este artículo propone que el deber de cuidado institucional sea reconocido como una obligación ética de los Estados, indispensable para garantizar no solo el debido proceso, sino también la dignidad humana de quienes sostienen el sistema judicial.

En el plano teórico y normativo, los operadores de justicia aparecen como figuras neutras, racionales, inmunes al agotamiento, al dolor y al impacto acumulativo que genera la exposición constante a la violencia, el crimen y la frustración social. Sin embargo, detrás de esa imagen idealizada —incluso deseada—, se encuentran personas sujetas a los mismos vaivenes emocionales que cualquier ser humano. La diferencia radica en que la acumulación de dichas tensiones, no reconocidas ni atendidas, puede derivar en lo que la psicología ha denominado síndrome de desgaste ocupacional, fatiga de compasión o estrés vicario: manifestaciones que no solo comprometen la salud mental de quien sirve, sino también el equilibrio de sus decisiones, la legitimidad de sus actos y, en última instancia, la confianza en el sistema mismo.

Frente a este panorama, la pregunta ética ya no es si los operadores de justicia están o no emocionalmente afectados, sino por qué el sistema permanece indiferente ante esa evidencia. ¿Es posible que una institución que exige excelencia moral, imparcialidad y vocación de servicio, no se cuestione cómo sostiene emocionalmente a quienes la sostienen? ¿Podemos hablar de imparcialidad judicial cuando quienes deben juzgar lo hacen desde la extenuación, la sobrecarga o el desgaste afectivo acumulado?

Este artículo propone reconocer el deber de cuidado institucional como una responsabilidad ética de los Estados y órganos judiciales fren-

¹ Roach Anleu, Sharyn y Mack, Kathy, "Magistrates' Everyday Work and Emotional Labour", *Journal of Law and Society*, vol. 32, núm. 4, 2005, pp. 590-614. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2005.00339.x>

te a la salud emocional de quienes imparten justicia penal. No se trata de una concesión voluntaria ni de una moda terapéutica, sino de una obligación institucional que apunta a garantizar el debido proceso, la imparcialidad, la dignidad del servicio y el bienestar humano de sus servidores. A través de un análisis interdisciplinario y comparado, el presente trabajo tiene como objetivo: (1) analizar los factores estructurales e institucionales que favorecen el agotamiento emocional en los operadores de justicia penal iberoamericanos; (2) evaluar el marco ético y normativo del deber de cuidado institucional como respuesta a este problema y, (3) proponer recomendaciones prácticas y viables para fortalecer las políticas de bienestar emocional en los sistemas judiciales de la región.

II. Factores que provocan agotamiento emocional en operadores del sistema de justicia penal en Iberoamérica

El agotamiento emocional, núcleo del burnout, aparece cuando las demandas laborales exceden los recursos disponibles. Según Wilmar B. Schaufeli, el modelo Demanda-Recursos Laborales (JD-R) demuestra que la combinación de demandas emocionales elevadas y recursos insuficientes conduce inexorablemente al agotamiento profesional, incluso en ámbitos vocacionales como la judicatura.² En Iberoamérica, jueces y fiscales se ven atrapados entre la saturación de expedientes, la falta de personal y el contenido traumático de los casos, lo que eleva su vulnerabilidad al desgaste crónico.

El agotamiento emocional es una de las manifestaciones centrales del síndrome de *burnout* o desgaste profesional, un estado de agotamiento físico y mental resultante del estrés laboral crónico. Este fenómeno ha sido ampliamente estudiado a nivel internacional desde

² Bakker, Arnold B., Demerouti, Evangelia y Sanz-Vergel, Ana Isabel, "Burnout and Work Engagement: The JD-R Approach", *Annual Review of Organizational Psychology and Organizational Behavior*, vol. 1, 2014, pp. 389-411. <https://doi.org/10.1146/annurev-orgpsych-032516-113326>

que Freudenberg lo describiera originalmente en 1974, y Maslach y Jackson (1981) identificaran sus tres dimensiones clásicas: cansancio emocional, despersonalización (cinismo) y reducción de la realización personal.³ En términos sencillos, el *burnout* aparece tras una exposición prolongada a condiciones laborales nocivas, como sobrecarga de trabajo, falta de apoyo emocional o reconocimiento de superiores y colegas, y escaso control sobre las tareas desempeñadas.⁴ Estos factores generan un conflicto interno en el trabajador y una respuesta de estrés mantenido que va minando su energía, compromiso y salud. En el caso de los operadores del sistema de justicia penal —jueces, fiscales, defensores públicos y otros funcionarios judiciales—, el riesgo de agotamiento emocional es particularmente alto debido a las características exigentes y a menudo traumáticas de su labor.

En 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluyó al *burnout* en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), reconociéndolo como fenómeno ocupacional.⁵ Esto es especialmente relevante para jueces, fiscales y defensores públicos, quienes enfrentan largas jornadas, exposición constante a delitos violentos, sobrecarga de expedientes y presiones institucionales, factores que aumentan el riesgo de desgaste emocional.

Aunque diversos reportes nacionales mencionan las dificultades particulares que enfrentan los operadores de justicia en países iberoamericanos, los estudios con datos sólidos y publicados son todavía escasos y no siempre están disponibles públicamente. Por ello, este trabajo se enfoca en reflexionar sobre la importancia de que los Estados adopten

³ Maslach, C., & Jackson, S. E., "The measurement of experienced burnout", *Journal of Organizational Behavior*, vol. 2, núm. 2, 1981, pp. 99-113. <https://doi.org/10.1002/job.4030020205>

⁴ Schaufeli, W. B. y Buunk, B. P., "Burnout: An overview of 25 years of research and theorizing", en Schabracq, M. J., Winnubst, J. A. M., y Cooper, C. L. (eds.), *The Handbook of Work and Health Psychology*, John Wiley & Sons, 2002, pp. 383-425. <https://doi.org/10.1002/0470013400.ch19>

⁵ World Health Organization, *Burn-out an "occupational phenomenon": International Classification of Diseases*, 2019. <https://www.who.int/news/item/28-05-2019-burn-out-an-occupational-phenomenon-international-classification-of-diseases>

políticas de prevención, autocuidado y bienestar institucional, como lo recomiendan organismos internacionales como la OMS y académicos especializados en salud ocupacional y *burnout*.

A continuación, se analizan en profundidad las causas estructurales, institucionales, psicológicas y sociales que contribuyen a este desgaste en Iberoamérica, con apoyo de datos empíricos recientes, casos de distintos países (Guatemala, Chile, México, Colombia) y la reflexión doctrinaria sobre el deber de cuidado institucional para mitigar esta problemática.

1. Agotamiento emocional en operadores de justicia penal en Iberoamérica

La labor en el sistema de justicia penal iberoamericano conlleva cargas de trabajo excesivas y estrés crónico para jueces, fiscales y demás operadores. En varios países de la región, el volumen de casos supera con creces la capacidad del personal disponible, lo que se traduce en jornadas prolongadas y saturación laboral. Por ejemplo, un informe reciente en México reveló que en 2023 cada agente del Ministerio Público atendió en promedio 310 investigaciones (frente a 181 el año previo) y cada juez penal manejó unas 356 causas en el año.⁶ Esta sobrecarga constante contribuye al *burnout* o desgaste profesional: un estudio en Lima, Perú, encontró que el estrés laboral estaba presente en un 33.7% de los magistrados evaluados, señal de que una proporción considerable padece agotamiento por la presión cotidiana.⁷ De igual modo, investigaciones internas en Colombia han llegado a registrar niveles críticos de tensión: en una encuesta a funcionarios judiciales, el 86% reportó un nivel de estrés "alto", con manifestaciones de ansiedad ante las audiencias.⁸ Estas

⁶ México Evalúa, *Radiografía del sistema penal en México: Casos, desafíos y soluciones*, 2023. <https://www.mexicoevalua.org/mexico-evalua-presenta-hallazgos-2023-falta-de-recursos-y-sobrecarga-de-trabajo-debilitan-las-instituciones-de-justicia-en-mexico/>

⁷ Universidad de San Martín de Porres (USMP). 2019. *Carga de trabajo y estrés laboral en magistrados de Lima Metropolitana*. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5518/LINARES_PS.pdf

⁸ Ocampo-Correa, María Clara, "La salud mental y sus incidencias en el entorno la-

cifras dan cuenta de un fenómeno extendido en Iberoamérica, donde la saturación de casos y la escasez de personal derivan en estrés crónico para quienes imparten justicia.

2. Efectos del sistema acusatorio, delitos de alto impacto y reformas

Los cambios procesales y reformas judiciales de las últimas décadas han incidido en las condiciones de trabajo de los operadores de justicia. La adopción del sistema penal acusatorio (con juicios orales y nuevas garantías procesales) supuso inicialmente una transición desafiante: muchos fiscales y jueces debieron adaptarse a roles más activos en audiencias públicas, bajo mayor escrutinio. En algunos lugares, se evidenció resistencia al cambio por temor a incrementar aún más la carga laboral; por ejemplo, cuando en Argentina se crearon unidades de atención temprana para agilizar trámites, al inicio ciertos fiscales las vieron con recelo pensando que les añadirían trabajo y "sobrecargarían" sus funciones.⁹ Si bien con el tiempo estas reformas han buscado mejorar la eficiencia, en el corto plazo han significado un esfuerzo adicional y estrés por la necesidad de capacitación continua y adaptación a nuevos protocolos.

Por otra parte, enfrentar delitos de alto impacto —como el crimen organizado, la corrupción sistémica o las violaciones masivas de derechos humanos— añade capas de presión psicológica. Los operadores que llevan casos de narcotráfico, terrorismo o graves violencias no solo lidian con expedientes complejos, sino también con riesgos a su integridad y con contenido perturbador. La exposición repetida a detalles de delitos violentos puede generar trauma vicario: un impacto emocional indirecto pero profundo. Estudios han documentado que quienes trabajan con testimonios de víctimas pueden desarrollar síntomas simi-

boral del sistema judicial", *Revista Universidad Católica Luis Amigó*, núm. 2, enero-diciembre de 2018, pp. 135-146. <https://doi.org/10.21501/25907565.3048>

⁹ Palma, Luis María, "Modernización judicial, gestión y administración en América Latina", *Acta Sociológica*, México, núm. 72, enero-abril de 2017. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>

lares al trastorno de estrés postraumático (TEPT) debido a esa exposición secundaria al trauma.¹⁰ De hecho, psicólogos clínicos describen cómo el trabajo en casos extremos termina ocasionando hipervigilancia, insensibilidad emocional o ansiedad intensa en los profesionales, aun cuando ellos no hayan sufrido el hecho violento en carne propia.¹¹ En contextos como Colombia, operadores asignados a unidades de Justicia y Paz (encargadas de crímenes del conflicto armado) han reportado irritabilidad, insomnio y otras secuelas, evidenciando el alto costo emocional de tratar delitos atroces durante años. Así, el contenido de los casos y el entorno de inseguridad elevan el desgaste emocional más allá del mero volumen de trabajo.

3. Déficit de personal, recursos limitados y cultura institucional

Un factor agravante común en la región es el déficit de personal y recursos en las instituciones judiciales. Múltiples sistemas operan con menos jueces, fiscales y personal de apoyo del necesario para atender la demanda. La falta de presupuesto para nuevos cargos y tecnología provoca que los existentes deban multiplicar esfuerzos. México, por ejemplo, ha advertido oficialmente que la escasez de presupuesto, de personal y la sobrecarga laboral impiden reducir la impunidad y afectan la calidad de la justicia.¹² Situaciones similares se observan en otros países, en Guatemala y en Perú los expedientes se acumulan porque no hay

¹⁰ Sotelo Moyano, Carolina, "Desgaste Emocional en Oficiales Policiales y Profesionales Entrevistadores Ley N° 21.057. Primer Diagnóstico Nacional año 2023", *Formación y Desarrollo Policial*, núm. 7. <https://www.escuelapdi.cl/par/2023/11/Desgaste-emocional.pdf>

¹¹ Puhl, Stella M.; Izcurdia, M. de los Ángeles; Oteyza, Gabriela R.; Escayol, Mercedes Y., "Síndrome de burnout en profesionales que asisten a víctimas de violencia familiar", *Anuario de Investigaciones*, Argentina, vol. XXVIII, 2016, pp. 229-236.

¹² México Evalúa, *México Evalúa presenta hallazgos 2023: Falta de recursos y sobrecarga de trabajo debilitan las instituciones de justicia en México*, 29 de noviembre de 2023. <https://www.mexicoevalua.org/mexico-evalua-presenta-hallazgos-2023-falta-de-recursos-y-sobrecarga-de-trabajo-debilitan-las-instituciones-de-justicia-en-mexico/>.

suficientes operadores ni horas en el día para tramitarlos todos. Esta carencia estructural conduce a expedientes retrasados, audiencias programadas con meses de espera y una permanente sensación de trabajo inconcluso, lo que alimenta el estrés crónico.

Asimismo, la cultura institucional tradicional en muchas judicaturas ha tendido a normalizar el desgaste como parte del oficio. Históricamente, se ha privilegiado una ética de resistencia y sacrificio personal, esperando que jueces y fiscales "aguanten" la presión sin quejarse. Temas de salud mental solían considerarse tabú dentro de los tribunales, lo que fomentaba el silencio y la falta de búsqueda de ayuda. De hecho, autores señalan que por mucho tiempo primó el silencio frente al malestar psicológico en el personal judicial, evitándose confrontar abiertamente "la clínica del despacho" —es decir, los problemas emocionales en el lugar de trabajo— y dejando a los afectados sin apoyo formal.¹³ Este estigma interno dificulta reconocer a tiempo el burnout y sus consecuencias. La combinación de una sobrecarga endémica y una cultura de negación crea un círculo vicioso: los operadores exhaustos continúan trabajando sin pausa, lo que a la larga compromete no solo su bienestar sino también la eficiencia y probidad con que administran justicia.

4. Impacto psicológico: trauma vicario y estrés postraumático secundario

El impacto psicológico del agotamiento en los operadores judiciales incluye fatiga emocional, cinismo, ansiedad, insomnio y síntomas físicos asociados al estrés crónico. Charles R. Figley describe la fatiga por compasión como "el costo de cuidar", destacando que quienes trabajan expuestos al trauma ajeno corren un riesgo elevado de sufrir síntomas similares al estrés postraumático secundario.¹⁴ En definitiva, el agota-

¹³ Ocampo-Correa, María Clara, "La salud mental y sus incidencias en el entorno laboral del sistema judicial", *Revista Universidad Católica Luis Amigó*, núm. 2, enero-diciembre de 2018, pp. 135-146. <https://doi.org/10.21501/25907565.3048>

¹⁴ Figley, Charles R., "Compassion Fatigue: Psychotherapists' Chronic Lack of Self

miento emocional no solo deteriora la salud de los operadores, sino también erosiona la calidad y legitimidad de sus decisiones.

En el día a día, muchos jueces y fiscales experimentan cansancio extremo, dificultades de concentración, desapego o cinismo hacia el trabajo e incluso síntomas físicos (dolores de cabeza, problemas gastrointestinales) asociados al estrés prolongado. Cuando el desgaste avanza, suelen aparecer cuadros de ansiedad o depresión. En casos donde medien experiencias traumáticas indirectas —como escuchar testimonios desgarradores o analizar evidencia violenta constantemente— puede desarrollarse lo que se conoce como traumatización vicaria. Este fenómeno implica que el profesional empieza a sufrir síntomas análogos a los de la víctima: hiperactivación emocional, intrusiones (recuerdos involuntarios de los detalles de los casos), insensibilidad afectiva o pesadillas, entre otros.¹⁵ Investigaciones psicológicas en ámbitos afines han confirmado que quienes brindan ayuda a víctimas de trauma son vulnerables a estrés traumático secundario y pueden llegar a padecer un síndrome de fatiga por empatía si no cuentan con apoyo adecuado.¹⁶ No es extraño que operadores con años en fiscalías de homicidios o juzgados penales acumulen un malestar psicológico equivalente al de veteranos de situaciones límite, con signos de TEPT: irritabilidad extrema, hipervigilancia, dificultad para confiar en los demás y reviviscencia mental de escenas perturbadoras.

Otro componente del síndrome de *burnout* en este sector es la despersonalización y la sensación de falta de logro. Al sobrepasar su capacidad de respuesta, el operador de justicia puede volverse cínico

Care", *Journal of Clinical Psychology*, vol. 58, núm. 11, 2002, pp. 1433-1441. <https://doi.org/10.1002/jclp.10090>

¹⁵ Puhl, Stella M., Izcurdia, M. de los Ángeles, Oteyza, Gabriela R. y Escayol, Mercedes Y., "Síndrome de burnout en profesionales que asisten a víctimas de violencia familiar", *Anuario de Investigaciones*, vol. 28, 2016, pp. 229-236. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/3691562696023.pdf>

¹⁶ Sotelo Moyano, Carolina, "Desgaste emocional en oficiales policiales y profesionales entrevistadores Ley N° 21.057: Primer diagnóstico nacional año 2023", *Formación y Desarrollo Policial*, núm. 7, noviembre de 2023, pp. 77-79. <https://www.escuelapdi.cl/par/2023/11/Desgaste-emocional.pdf>

o insensible hacia el público (víctimas, acusados, abogados), como mecanismo de defensa ante la saturación emocional. A la vez, la imposibilidad de sacar adelante todos los casos con la diligencia deseada genera frustración y sentimientos de ineffectividad. Estudios sobre *burnout* señalan que este es "el precio de ayudar a los demás": quienes ingresan al servicio de justicia con vocación altruista pueden quemarse emocionalmente cuando enfrentan obstáculos constantes y falta de resultados tangibles.¹⁷ En síntesis, el agotamiento emocional no solo merma la salud mental de los operadores (con riesgos de trastornos de ansiedad, depresión o consumo de sustancias), sino que erosiona progresivamente su motivación y calidad de desempeño profesional.

5. Cambios recientes en la percepción institucional del bienestar emocional

En años recientes, comienza a haber una mayor concienciación institucional sobre la importancia del bienestar emocional de los operadores de justicia. Diversos países iberoamericanos están reconociendo que la salud mental de jueces y fiscales no es un asunto menor, sino un componente crítico para un sistema judicial efectivo y humano. Por ejemplo, en Chile desde 2012 el Poder Judicial ha implementado iniciativas de "contención emocional" para su personal, al detectar que la falta de apoyo psicológico interno estaba generando desgaste y afectando el clima laboral.¹⁸ Este programa chileno *Innovando para Nuestro Cuidado* busca desarrollar habilidades de autocuidado y acompañamiento en-

¹⁷ Puhl, Stella M., Izcurdia, M. de los Ángeles, Oteyza, Gabriela R. y Escayol, Mercedes Y., "Síndrome de burnout en profesionales que asisten a víctimas de violencia familiar", *Anuario de Investigaciones*, vol. 28, 2016, pp. 229-236. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369152696023.pdf>

¹⁸ Poder Judicial de Chile, *Programa de Capacitación de Formadores en Manejo Emocional: Innovando para nuestro cuidado*, Santiago, Poder Judicial, octubre de 2020. <https://catalogo.pjud.cl/wp-content/uploads/INNOVANDO-PARA-NUUESTRO-CUIDADO.pdf>

tre los funcionarios, creando espacios para que manejen adecuadamente situaciones críticas sin que ello les pase factura emocional.¹⁹

En México también se observan pasos hacia una cultura más preventiva: algunos poderes judiciales estatales han comenzado a ofrecer capacitaciones en manejo del estrés y salud mental. Un caso es el del estado de Chiapas, donde recientemente se impartió un programa de formación específico para dotar a jueces y servidores judiciales de herramientas prácticas contra el estrés laboral, en un esfuerzo explícito por "fortalecer el bienestar emocional" del personal.²⁰ Iniciativas similares de talleres de autocuidado, asesoría psicológica confidencial y campañas contra el *mobbing* (acoso laboral) se han venido desarrollando en países como Perú y Colombia dentro del sector justicia.

Incluso al más alto nivel, los discursos oficiales han empezado a cambiar. En Colombia, durante un encuentro nacional de comités de salud ocupacional en 2023, autoridades de la judicatura subrayaron que un servidor judicial sano física, mental y emocionalmente redundaba en una mejor administración de justicia.²¹ La propia Dirección de la Rama Judicial enfatizó la necesidad de proteger "en especial, la salud mental de nuestros servidores judiciales" como parte de las políticas de bienestar institucional.²² Estas afirmaciones señalan un giro cultural: se reconoce que cuidar a quienes imparten justicia es fundamental para garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía. Asimismo, organizaciones internacionales como la Cumbre Judicial Iberoamericana y la ONU (vía la Red Mundial de Integridad Judicial) han puesto el tema so-

¹⁹ Poder Judicial de Chile, *Programa de Capacitación*, 15

²⁰ Poder Judicial del Estado de Chiapas, "Disertan en el Poder Judicial capacitación en el manejo del estrés", *Poder Judicial del Estado de Chiapas*, noviembre de 2023. <https://poderjudicialchiapas.gob.mx/nota/160/ver.poderjudicialchiapas.gob.mx>

²¹ Consejo Superior de la Judicatura, "Salud y bienestar de los servidores judiciales son los objetivos del Encuentro Nacional de COPASST de la Rama Judicial", *Consejo Superior de la Judicatura*, 13 de julio de 2023. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/salud-y-bienestar-de-los-servidores-judiciales-son-los-objetivos-del-encuentro-nacional-de-copasst-de-la-rama-judicial>

²² Consejo Superior de la Judicatura, "Salud y bienestar de los servidores judiciales...", *cit.*

bre la mesa, recordando que “cada vez se reconoce más el peso del estrés en el cumplimiento de los deberes judiciales”²³ y abogando porque los jueces dispongan de tiempo y apoyo para su bienestar integral.

En conclusión, el agotamiento emocional de los operadores de justicia penal en Iberoamérica ha pasado de ser un problema silencioso a un desafío reconocido abiertamente. Las cargas laborales abrumadoras, sumadas a las presiones de reformas y casos complejos, han cobrado factura en la salud mental de jueces, fiscales y personal afín durante años. Las consecuencias van más allá del individuo, afectando la eficiencia y humanidad de la justicia que recibe la sociedad. La buena noticia es que, en los últimos tiempos, las instituciones están despertando a esta realidad: se están impulsando cambios normativos, programas de apoyo y una cultura organizacional más empática. Atender el bienestar emocional ya no se ve como un lujo, sino como una condición necesaria para contar con operadores de justicia resilientes, imparciales y plenamente capacitados para enfrentar la enorme responsabilidad que recae sobre sus hombros.²⁴ El camino por recorrer es largo, pero el reconocimiento del problema es el primer paso para aliviar la pesada carga emocional que conlleva proteger y hacer cumplir la ley en nuestras sociedades.

III. Marco normativo sobre el deber de cuidado institucional

1. Fundamentos constitucionales y legales

En el ámbito iberoamericano las Constituciones y leyes laborales consagran garantías de condiciones de trabajo dignas que abarcan el sector público, incluido el judicial. En general se reconoce el derecho a un am-

²³ Cumbre Judicial Iberoamericana, *Encuesta específica: Evaluación del desempeño y bienestar de los jueces*, 15 de septiembre de 2022. <https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-01/Anexo%2012.pdf>

²⁴ Consejo Superior de la Judicatura, “Salud y bienestar de los servidores judiciales...”, *cit.*, p. 18: México Evalúa, *Hallazgos 2023*, 10.

biente laboral seguro y saludable, lo que obliga al Estado a implementar políticas de protección para sus servidores judiciales. Por ejemplo, la Carta Iberoamericana de la Función Pública (2008) busca uniformar principios de gestión del empleo público en la región ²⁵ y define la función pública como el conjunto de mecanismos que garantizan "un manejo adecuado de los recursos humanos" dentro de una administración "profesional y eficaz".²⁶ Estas premisas institucionales sugieren que los operadores de justicia merecen protección específica de su integridad física y psicoemocional en ejercicio de su cargo.

2. Jurisprudencia y estándares interamericanos

El sistema interamericano de derechos humanos exige a los Estados medidas concretas de protección para juezas, jueces, fiscales y demás operadores judiciales. La Corte Interamericana ha reiterado que el Estado debe asegurar que "los operadores de justicia[...] cuenten con las debidas garantías de seguridad" cuando participan en investigaciones penales.²⁷ Expertos en derechos humanos señalan que, para resguardar la independencia judicial, las autoridades tienen la obligación "de prevenir, proteger y garantizar" la vida e integridad de estos funcionarios frente a agresiones, amenazas e intimidaciones.²⁸ En la práctica, la Comisión

²⁵ Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, aprobada en la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de junio de 2003, respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 14-15 de noviembre de 2003. <https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/2019/02/Carta-Iberoamericana-de-la-Funci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

²⁶ CLAD, *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, 23.

²⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala. Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia*, Resolución de 2 de septiembre de 2020, https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf

²⁸ Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF), "Seguridad para juezas, jueces y fiscales", *DPLF*, 23 de julio de 2023, <https://dplf.org/seguridad-para-juezas-jueces-y-fiscales/>

Interamericana puede otorgar medidas cautelares urgentes amparando a operadores judiciales amenazados. En suma, la jurisprudencia interamericana reconoce un deber estatal activo de cuidado hacia el personal judicial en riesgo.

3. Instrumentos internacionales de ética judicial

En el ámbito internacional existen códigos y principios de conducta que reafirman el deber de cuidado institucional. El Código Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado en 2006 por la Cumbre Judicial Iberoamericana, es "un documento de particular trascendencia en la consecución de una judicatura independiente, imparcial e íntegra".²⁹ Este Código impulsa estándares de integridad y diligencia profesional para jueces y demás operadores judiciales. De manera análoga, los Principios de Bangalore (2002) sobre conducta judicial identifican valores esenciales como la Independencia, Imparcialidad, Integridad y, muy relevante aquí, la Diligencia y la Competencia.³⁰ Estos principios no solo orientan la ética del juez, sino que instan al Estado a crear mecanismos que aseguren su implementación, reforzando así la idea de una especial responsabilidad institucional por la calidad y cuidado del servicio judicial.

4. Otros marcos iberoamericanos

Además de los códigos específicos del poder judicial, la región cuenta con otras normas generales para la función pública. La Carta Iberoamericana de la Función Pública (2008) busca crear "un lenguaje común sobre

²⁹ Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, *La ética judicial en Iberoamérica: Los efectos del Código Iberoamericano de Ética Judicial y de su Comisión en 23 países de América y Europa (2006–2025)*, Cuaderno 27, vol. 14, núm. 2, Consejo de Notables del Poder Judicial de Costa Rica, 2025. https://eticayvalores.poder-judicial.go.cr/images/ConsejoNotables/Cuadernos/etica_judicial_iberoamerica.pdf

³⁰ Grupo Judicial sobre el Fortalecimiento de la Integridad Judicial, *Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial*, adoptados en la Reunión de la Mesa Redonda de Presidentes de Cortes Supremas en La Haya, 25–26 de noviembre de 2002. https://www.unodc.org/pdf/crime/corruption/judicial_group/Bangalore_principles.pdf

la función pública" iberoamericana,³¹ enfatizando la profesionalización del empleo estatal. En ella se define la función pública como los arreglos que garantizan "un manejo adecuado de los recursos humanos[...] al servicio del interés general".³² Aunque no se refiere exclusivamente al poder judicial, sus principios de mérito, imparcialidad y eficiencia se traducen en compromisos generales para la administración pública, incluidas la rama judicial y sus órganos de apoyo. Estos marcos normativos respaldan un estándar según el cual los sistemas de justicia iberoamericanos deben integrar políticas de bienestar para sus operadores, en consonancia con los valores declarados.

IV. Marco doctrinario sobre el deber de cuidado institucional

En la última década ha cobrado relevancia la noción de justicia terapéutica (*therapeutic jurisprudence*). Formulada por David Wexler y Bruce Winick, esta corriente estudia el efecto de la ley como agente terapéutico. En concreto, propone examinar cómo las normas, procedimientos y la actuación de jueces y abogados inciden en el bienestar emocional de todos los participantes en el proceso.³³ Bajo esta perspectiva, la legislación y las prácticas judiciales deben diseñarse para evitar perjuicios psicológicos y, en cambio, favorecer resultados sanadores. Apoyándose

³¹ Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, aprobada en la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de junio de 2003, y respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 14-15 de noviembre de 2003. <https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/2019/02/Carta-Iberoamericana-de-la-Funci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

³² CLAD, *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, 29.

³³ Babb, Barbara A. y Wexler, David B., "Therapeutic Jurisprudence", *Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*, editado por Gerben Bruinsma y David Weisburd, Springer, 2014, pp. 5202-5211. https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-1-4614-5690-2_203.

en la psicología jurídica, los defensores de la justicia terapéutica sugieren que los operadores judiciales, a su vez, necesitan ambientes de trabajo que promuevan la salud mental, dado que ellos mismos son parte del sistema a proteger.

1. Doctrinas emergentes: ética del cuidado

Otra corriente relevante es la ética del cuidado, iniciada por Carol Gilligan y desarrollada por autoras como Joan Tronto y Adela Cortina. Esta perspectiva ética cuestiona los modelos tradicionales basados solo en derechos y deberes abstractos, introduciendo el énfasis en la empatía, las relaciones y la responsabilidad mutua. Gilligan propuso este enfoque como un "nuevo paradigma" moral que amplía el horizonte de la ética y la democracia.³⁴ Aplicado al ámbito judicial, la ética del cuidado implica reconocer la dimensión humana de jueces, funcionarios y litigantes, promoviendo políticas institucionales que atiendan la vulnerabilidad y el apoyo mutuo. En suma, estas doctrinas emergentes refuerzan la idea de que la justicia no solo debe ser imparcial, sino también sensible al bienestar psicoemocional de quienes la administran.

2. Iniciativas institucionales en Chile y Colombia

En respuesta a estas preocupaciones, varios países han lanzado programas concretos. En Chile, la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD) informa que la Corte Suprema creó en 2024 una Mesa de Riesgos Psicosociales, orientada por la ministra Ángela Vivanco, para impulsar políticas de salud mental en el poder judicial.³⁵ Esta iniciativa

³⁴ Gilligan, Carol, *La ética del cuidado*, Cuadernos de la Fundació Víctor Grífols i Lucas, núm. 30, 2013, pp. 7-112. https://www.revistaseden.org/boletin/files/6964_etica_del_cuidado_2013.pdf

³⁵ Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial (Anejud Chile), "Anejud subraya compromiso con la salud mental y calidad de vida de las y los empleados judiciales", *Anejud Chile*, 5 de enero de 2024. <https://anejudchile.cl/2024/01/anejud-subraya-compromiso-con-la-salud-mental-y-calidad-de-vida-de-las-y-los-empleados-judiciales/>

aborda encuestas sobre clima laboral y diseña estrategias preventivas destinadas a un ambiente de trabajo saludable. En Colombia, la Rama Judicial cuenta desde hace años con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que incluye comités de convivencia y riesgos psicosociales.³⁶ Bajo este esquema se vienen desarrollando programas de acompañamiento psicológico y protocolos de autocuidado para jueces, fiscales y demás servidores judiciales. Estas experiencias muestran el camino práctico de cómo las instituciones judiciales pueden materializar el deber de cuidado organizando recursos especializados en bienestar laboral.

En conclusión, el régimen jurídico iberoamericano reconoce en distintos niveles la obligación de cuidar a los operadores judiciales. Las Constituciones y leyes laborales, los estándares interamericanos (especialmente de la CIDH y Corte IDH) y los códigos éticos internacionales confluyen en exigir medidas de protección específicas.^{37 38} Al mismo tiempo, las teorías de justicia terapéutica y ética del cuidado, junto con las recientes políticas internas en países como Chile y Colombia, orientan la aplicación práctica de ese deber. De este modo, se establece un marco integral que obliga a los Estados iberoamericanos a mantener entornos de trabajo seguros y de apoyo psicoemocional para quienes administran justicia.

V. Conclusiones

El agotamiento emocional de los operadores de justicia penal en Iberoamérica constituye, a la luz de una reflexión jurídica profunda,

³⁶ Consejo Superior de la Judicatura, "Bienestar Social – Unidad de Recursos Humanos", *Rama Judicial*. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-recurso-humano/bienestar-social> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2025).

³⁷ Corte IDH, *Caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala*, 25.

³⁸ Grupo Judicial sobre el Fortalecimiento de la Integridad Judicial, *Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial*, adoptados en la Reunión de la Mesa Redonda de Presidentes de Cortes Supremas en La Haya, 25–26 de noviembre de 2002. https://www.unodc.org/pdf/crime/corruption/judicial_group/Bangalore_principles.pdf

una alteración sistémica que compromete la esencia misma del Estado democrático de derecho. No se trata de un mero problema administrativo o de gestión interna, sino de un fenómeno que afecta las garantías esenciales de los justiciables y el correcto ejercicio de la función jurisdiccional. La fatiga crónica, el estrés acumulado y la sobrecarga emocional erosionan la ecuanimidad del juzgador, vulneran la imparcialidad del fiscal y afectan la diligencia del defensor, socavando pilares fundamentales como la tutela judicial efectiva, el debido proceso y el acceso real a la justicia. Como sostienen Schaufeli³⁹ y Figley,⁴⁰ el desequilibrio entre demandas institucionales y recursos personales produce un desgaste incompatible con los estándares mínimos de calidad democrática y eficacia judicial.

No es posible disociar el agotamiento emocional del deterioro de las garantías procesales esenciales. El operador de justicia exhausto incrementa la posibilidad de errores judiciales, afecta la calidad del análisis probatorio, compromete la capacidad argumentativa y reduce el margen para la ponderación reflexiva. Esta cadena de afectaciones vulnera de manera directa los derechos fundamentales del justiciable, quebrantando el principio de legalidad, la presunción de inocencia, el derecho de defensa y la imparcialidad judicial. El bienestar emocional de quienes administran justicia es condición *sine qua non* para garantizar decisiones justas, razonadas y legítimas.

Desde el plano normativo, el deber de cuidado institucional se erige como una obligación jurídica imperativa, derivada no sólo de las Constituciones nacionales, sino también de los instrumentos internacionales ratificados por los Estados iberoamericanos. Los Principios de Bangalore, el Código Iberoamericano de Ética Judicial, las normas interamericanas de derechos humanos y la doctrina de Stacy (2009) convergen en una

³⁹ Bakker, Arnold B., Demerouti, Evangelia y Sanz-Vergel, Ana Isabel, "Burnout and Work Engagement: The JD-R Approach", *Annual Review of Organizational Psychology and Organizational Behavior*, vol. 1, 2014, pp. 389-411. <https://doi.org/10.1146/annurev-orgpsych-032516-113326>

⁴⁰ Figley, Charles R., "Compassion Fatigue: Psychotherapists' Chronic Lack of Self Care", *Journal of Clinical Psychology*, vol. 58 núm. 11, 2002, pp. 1433-1441. <https://doi.org/10.1002/jclp.10090>

exigencia común: proteger las condiciones laborales, emocionales y físicas de los servidores judiciales como presupuesto de la independencia y la imparcialidad judicial.⁴¹ Omitir esta responsabilidad configura una forma de desprotección estructural que menoscaba la legitimidad del sistema y socava la confianza ciudadana.

La justicia terapéutica, tal como la delinearon Winick (2003) y Wexler, introduce una perspectiva transformadora al considerar que las normas, procedimientos y prácticas judiciales deben diseñarse no sólo para resolver conflictos, sino también para maximizar efectos positivos en el bienestar emocional de quienes participan en el proceso.⁴² Este enfoque impone una relectura institucional: los tribunales, fiscalías y defensorías públicas no son meras máquinas procesales, sino entornos donde los operadores deben desenvolverse bajo parámetros de respeto, apoyo y contención. Incorporar la justicia terapéutica supone un rediseño cultural y normativo que permita consolidar estructuras resilientes, humanas y sostenibles.

El momento histórico que vive Iberoamérica exige respuestas audaces y estructurales. No bastan las declaraciones de buena voluntad ni los protocolos formales: es imprescindible diseñar políticas públicas específicas que incluyan programas de formación en autocuidado, unidades especializadas de salud mental, evaluaciones periódicas de riesgos psicosociales, mecanismos de descongestión procesal y estrategias organizacionales orientadas a prevenir el desgaste laboral. Cuidar a quienes imparten justicia no es un lujo ni un gesto simbólico: es un imperativo jurídico, ético e institucional que incide directamente en la calidad del servicio público judicial y en la legitimidad del sistema penal.

En última instancia, velar por el bienestar emocional de los operadores de justicia no es simplemente una cuestión técnica ni una exigencia aislada de la normativa internacional: es el reflejo más elevado de la ma-

⁴¹ Stacy, Helen M., *Human Rights for the 21st Century: Sovereignty, Civil Society, Culture*, Stanford, Stanford University Press, 2009.

⁴² Winick, Bruce J., "Outpatient Commitment: A Therapeutic Jurisprudence Analysis", *Psychology, Public Policy, and Law*, vol. 9, núm. 1-2, 2003, pp. 107-144. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.9.1-2.107>

durez democrática de un Estado. Una judicatura que se cuida a sí misma es una judicatura que honra el principio de dignidad humana, que se alinea con la esencia del constitucionalismo garantista y que proyecta hacia la ciudadanía una imagen de responsabilidad ética, profesionalismo y humanidad. La justicia que no se cuida, quiebra; la justicia que se cuida, engrandece. Esta es la cúspide del compromiso institucional: reconocer que en cada juez, en cada fiscal, en cada defensor late no solo un funcionario, sino el eco del pacto democrático, el resguardo último de las libertades y la esperanza del pueblo. Es aquí donde la teoría y la práctica confluyen, donde la norma se viste de alma y donde el derecho cobra sentido pleno. Apostar por el bienestar judicial no es solo fortalecer a los operadores: es, en definitiva, garantizar que la balanza de la justicia se incline, siempre, del lado de la humanidad.

VI. Bibliografía

- Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial (Anejud Chile), "Anejud subraya compromiso con la salud mental y calidad de vida de las y los empleados judiciales", *Anejud Chile*, 5 de enero de 2024. <https://anejudchile.cl/2024/01/anejud-subraya-compromiso-con-la-salud-mental-y-calidad-de-vida-de-las-y-los-empleados-judiciales/>
- Babb, Barbara A. y Wexler, David B., "Therapeutic Jurisprudence", *Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*, editado por Gerben Bruinsma y David Weisburd, Springer, 2014, pp. 5202-5211. https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-1-4614-5690-2_203.
- Bakker, Arnold B., Demerouti, Evangelia y Sanz-Vergel, Ana Isabel, "Burnout and Work Engagement: The JD-R Approach", *Annual Review of Organizational Psychology and Organizational Behavior*, vol. 1, 2014, pp. 389-411. <https://doi.org/10.1146/annurev-orgpsych-032516-113326>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, aprobada en la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de ju-

nio de 2003, y respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 14-15 de noviembre de 2003. <https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/2019/02/Carta-Iberoamericana-de-la-Funci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

Consejo Superior de la Judicatura, "Salud y bienestar de los servidores judiciales son los objetivos del Encuentro Nacional de COPASST de la Rama Judicial", *Consejo Superior de la Judicatura*, 13 de julio de 2023. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/salud-y-bienestar-de-los-servidores-judiciales-son-los-objetivos-del-encuentro-nacional-de-copasst-de-la-rama-judicial>
Consejo Superior de la Judicatura, "Salud y bienestar de los servidores judiciales...", *cit.*

Cumbre Judicial Iberoamericana, *Encuesta específica: Evaluación del desempeño y bienestar de los jueces*, 15 de septiembre de 2022. <https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-01/Anexo%2012.pdf>

Consejo Superior de la Judicatura, "Salud y bienestar de los servidores judiciales...", *cit.*, p. 18: México Evalúa, *Hallazgos 2023*, 10.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), *Carta Iberoamericana de la Función Pública*, aprobada en la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26-27 de junio de 2003, respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 14-15 de noviembre de 2003. <https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/2019/02/Carta-Iberoamericana-de-la-Funci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Ruiz Fuentes y otra vs. Guatemala. Solicitud de medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia*, Resolución de 2 de septiembre de 2020, https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/ruizfuentes_02_09_20.pdf

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, *La ética judicial en Iberoamérica: Los efectos del Código Iberoamericano de Ética Judicial y de su Comisión en 23 países de América y Europa (2006-2025)*, Cuaderno 27, vol. 14, núm. 2, Consejo de Notables del Poder Judicial de Costa

- Rica, 2025. https://eticayvalores.poder-judicial.go.cr/images/ConsejoNotables/Cuadernos/etica_judicial_iberoamerica.pdf
- Consejo Superior de la Judicatura, "Bienestar Social – Unidad de Recursos Humanos", *Rama Judicial*. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-recurso-humano/bienestar-social> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2025).
- Figley, Charles R., "Compassion Fatigue: Psychotherapists' Chronic Lack of Self Care", *Journal of Clinical Psychology*, vol. 58, núm. 11, 2002, pp. 1433-1441. <https://doi.org/10.1002/jclp.10090>
- Fundación para el Devido Proceso Legal (DPLF), "Seguridad para juezas, jueces y fiscales" , *DPLF*, 23 de julio de 2023, <https://dplf.org/seguridad-para-juezas-jueces-y-fiscales/>
- Gilligan, Carol, *La ética del cuidado*, Cuadernos de la Fundació Víctor Grífol i Lucas, núm. 30, 2013, pp. 7-112. https://www.revistaseden.org/boletin/files/6964_etica_del_cuidado_2013.pdf
- Grupo Judicial sobre el Fortalecimiento de la Integridad Judicial, *Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial*, adoptados en la Reunión de la Mesa Redonda de Presidentes de Cortes Supremas en La Haya, 25-26 de noviembre de 2002. https://www.unodc.org/pdf/crime/corruption/judicial_group/Bangalore_principles.pdf
- Maslach, C., & Jackson, S. E., "The measurement of experienced burnout", *Journal of Organizational Behavior*, vol. 2, núm. 2, 1981, pp. 99-113. <https://doi.org/10.1002/job.4030020205>
- México Evalúa, *Radiografía del sistema penal en México: Casos, desafíos y soluciones*, 2023. <https://www.mexicoevalua.org/mexico-evalua-presenta-hallazgos-2023-falta-de-recursos-y-sobrecarga-de-trabajo-debilitan-las-instituciones-de-justicia-en-mexico/>
- México Evalúa, *México Evalúa presenta hallazgos 2023: Falta de recursos y sobrecarga de trabajo debilitan las instituciones de justicia en México*, 29 de noviembre de 2023. <https://www.mexicoevalua.org/mexico-evalua-presenta-hallazgos-2023-falta-de-recursos-y-sobrecarga-de-trabajo-debilitan-las-instituciones-de-justicia-en-mexico/>
- Ocampo-Correa, María Clara, "La salud mental y sus incidencias en el entorno laboral del sistema judicial", *Revista Universidad Católica*

- Luis Amigó, núm. 2, enero-diciembre de 2018, pp. 135-146. <https://doi.org/10.21501/25907565.3048>
- Palma, Luis María, "Modernización judicial, gestión y administración en América Latina", *Acta Sociológica*, México, núm. 72, enero-abril de 2017. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.06.007>
- Poder Judicial de Chile, *Programa de Capacitación de Formadores en Manejo Emocional: Innovando para nuestro cuidado*, Santiago, Poder Judicial, octubre de 2020. <https://catalogo.pjud.cl/wp-content/uploads/INNOVANDO-PARA-NUESTRO-CUIDADO.pdf>
- Poder Judicial del Estado de Chiapas, "Disertan en el Poder Judicial capacitación en el manejo del estrés", *Poder Judicial del Estado de Chiapas*, noviembre de 2023. <https://poderjudicialchiapas.gob.mx/nota/160/ver.poderjudicialchiapas.gob.mx>
- Puhl, Stella M.; Izcurdia, M. de los Ángeles; Oteyza, Gabriela R.; Escayol, Mercedes Y., "Síndrome de burnout en profesionales que asisten a víctimas de violencia familiar", *Anuario de Investigaciones*, Argentina, vol. XXVIII, 2016, pp. 229-236.
- Roach Anleu, Sharyn y Mack, Kathy, "Magistrates' Everyday Work and Emotional Labour", *Journal of Law and Society*, vol. 32, núm. 4, 2005, pp. 590-614. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2005.00339.x>
- Schaufeli, W. B. y Buunk, B. P., "Burnout: An overview of 25 years of research and theorizing", en Schabracq, M. J., Winnubst, J. A. M., y Cooper, C. L. (eds.), *The Handbook of Work and Health Psychology*, John Wiley & Sons, 2002, pp. 383-425. <https://doi.org/10.1002/0470013400.ch19>
- Sotelo Moyano, Carolina, "Desgaste Emocional en Oficiales Policiales y Profesionales Entrevistadores Ley N° 21.057. Primer Diagnóstico Nacional año 2023", *Formación y Desarrollo Policial*, núm. 7. <https://www.escuelapdi.cl/par/2023/11/Desgaste-emocional.pdf>
- Stacy, Helen M., *Human Rights for the 21st Century: Sovereignty, Civil Society, Culture*, Stanford, Stanford University Press, 2009.
- Universidad de San Martín de Porres (USMP), *Carga de trabajo y estrés laboral en magistrados de Lima Metropolitana*, 2019. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5518/LINARES_PS.pdf

Winick, Bruce J., "Outpatient Commitment: A Therapeutic Jurisprudence Analysis", *Psychology, Public Policy, and Law*, vol. 9, núm. 1-2, 2003, pp. 107-144. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.9.1-2.107>

World Health Organization, *Burn-out an "occupational phenomenon": International Classification of Diseases*, 2019. <https://www.who.int/news/item/28-05-2019-burn-out-an-occupational-phenomenon-international-classification-of-diseases>

Cómo citar

Sistema IJJ-UNAM

Pinto Cordon, Jonatan Gadiel, "El agotamiento emocional en operadores de justicia penal en Iberoamérica: un análisis ético desde el deber de cuidado institucional", *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, México, vol. 18, núm. 35, enero-junio de 2025, e20095. <https://doi.org/10.22201/ijj/24487929e.2025.35.20095>

APA

Pinto Cordon, J. G. (2025). El agotamiento emocional en operadores de justicia penal en Iberoamérica: un análisis ético desde el deber de cuidado institucional. *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, 18(35), e20095. <https://doi.org/10.22201/ijj/24487929e.2025.35.20095>